BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el encargado de las contrataciones o comité de selección, según corre y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICIÓN DE CLORO LIQUIDO EN BOTELLAS DE 68 KG Y CILINDROS DE 907 KG PARA PROCESO DE POTABILIZAICION EN PLANTA DE TRATAMIENTO Y POZOS SUBTERRÁNEOS PROFUNDOS – 2025







Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todó momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

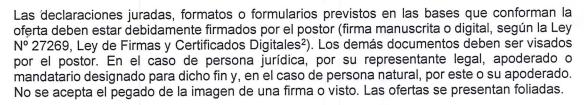
La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 1.7.



ALCANTAR

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

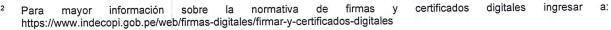
Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las





Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

SOURCE VALCANTARILLOGIA 1.9 COMITE DE SELECCION PRESIDENTE TITULAR

COMITE DE SELECCION

MIEMBRO

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOPSA ADJUDIÇAÇION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.







• En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES



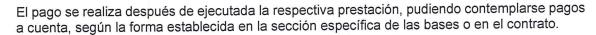
La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS





La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOPSA ADJUDICACION SIMPLIFICADA — HOMOLOGACION N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

EMAPACOPSA

RUC Nº

: 20128985841

Domicilio legal

JR . JULIO C ARANA N° 433 CALLERIA – CORONEL PORTILLO

- UCAYALI

Teléfono:

Correo electrónico:

SUMINISTROS@EMAPACOPSA.COM.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de bienes: adquisición de cloro liquido en botellas de 68 kg y cilindros de 907 kg para proceso de potabilizaicion en planta de tratamiento y pozos subterráneos profundos – 2025.



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CLORO LIQUIDO PARA CILINDROS DE 68 KG	KG	28,560.00
02	CLORO LIQUIDO PARA CILINDROS DE 907 KG	KG	32,652.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 01-2025-GAF-EMAPACOPSA el 14.02.2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO



RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

SI APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. De acuerdo a la siguiente condición:

Plazo máximo de entrega: doce (12) dias calendarios contados desde el dia siguiente de notificada la orden de compra, siendo condición necesaria para dar inicio al computo del plazo de entrega; que los cilindros (vacíos) de cloro, hayan sido entregados en los almacenes (puesta en planta) de la empresa contratista, la misma que será corroborada con la fecha de recepción de la gui de remisión emitada por la EPS EMAPACOPSA, accion que realizara el transportista (contratista encargado del transporte de las botellas de cloro) al momento de la entrega de las mencionadas botellas de cloro.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

1.1. ITEM 1: CLORO LIQUIDO PARA CILINDROS DE 68 KG.

ENVASES DE 68 KG				
N° DE ENTREGA	CANTIDAD ENVASES	PESO	CANTIDAD TOTAL	
	(UND)	(KG)	(KG)	
1RA ENTREGA	35	68	2380	
2DA ENTREGA	35	68	2380	
3RA ENTREGA	35	68	2380	
4TA ENTREGA	35	68	2380	
5TA ENTREGA	35	68	2380	
6TA ENTREGA	35	68	2380	
7MA ENTREGA	35	68	2380	
8VA ENTREGA	35	68	2380	
9NA ENTREGA	35	68	2380	
10MA ENTREGA	35	68	2380	
11AVA ENTREGA	35	68	2380	
12AVA ENTREGA	35	68	2380	
TOTAL	420	816	28,560	







1.2. ITEM 2: CLORO LIQUIDO PARA CILINDROS DE 907 KG.

	ENVASES DE 907 KG					
N° DE ENTREGA	CANTIDAD ENVASES	PESO	CANTIDAD TOTAL			
	(UND)	(KG)	(KG)			
1RA ENTREGA	3	907	2721			
2DA ENTREGA	3	907	2721			
3RA ENTREGA	3	907	2721			
4TA ENTREGA	3	907	2721			
5TA ENTREGA	3	907	2721			
6TA ENTREGA	3	907	2721			
7MA ENTREGA	3	907	2721			
8VA ENTREGA	3	907	2721			
9NA ENTREGA	3	907	2721			
10MA ENTREGA	3	907	2721			
11AVA ENTREGA	3	907	2721			
12AVA ENTREGA	3	907	2721			
TOTAL	36	10,884	32,652			

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en caja de la entidad sitio JR JULIO C ARANA N° 433 – CALLERIA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 3025 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo n° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, opiniones, pronunciamiento, acuerdo de sala emitidos por el OSCE
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica.
- Ley N° 27815 Ley de código de ética de la función publica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado —PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ITEM 01- CLORO LIQUIDO CILINDRO DE 68 KG

- e) Certificado de calidad del producto ofertado expedido por el fabircante, debe tener como máximo 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentacion; este certificado debera venir en idioma original (país de origen del producto ofertado) y su respectiva traducción al idioma español a cargo de un traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El certificado debe indicar el o los números(s) de lote(s) al que pertenece la muestra e indicar las características técnicas señaladas en item 2.1.1
- Registro sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano del producto ofertado, emitido por dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria - DIGESA del ministerio de salud de peru; este documento debe encontrarse vigente (y se podrán adjuntar documentos que garanticen su vigencia)

ITEM 02 - CLORO LIQUIDO CILINDRO DE 907 KG

- Registro Sanitario de Desinfectantes y Otros Insumos de Tratamiento de Agua para Consumo Humano del producto ofertado, emitido por Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA del Ministerio de Salud del Perú; este documento debe encontrarse vigente (y se podrán adjuntar documentos que garanticen su vigencia).
- Certificado de Calidad del producto ofertado expedido por el fabricante, debe tener como máximo 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación; este certificado deberá venir en idioma original (país de origen del producto ofertado) y su respectiva traducción al idioma español a cargo de un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El certificado debe indicar el o los números(s) de lote(s) al que pertenece la muestra e indicar las Características Técnicas señaladas en ítem 2.1.1.
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5 i)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se j) consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Documentos para acreditar los requisitos de calificación 2.2.1.2.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}

- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).



COMITE DE SELECCIÓN

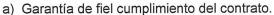
MATER

Aďvertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

ITEM 02: CLORO LIQUIDO CILINDRO DE 907 KG

k) Certificado de calidad del producto ofertado expedido por el fabricante, debe tener como

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

máximo 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación; este certificado deberá venir en idioma original (país de origen del producto ofertado) y su respectiva traducción al idioma español a cargo de un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El certificado debe indicar el o los números(s) de lote(s) al que pertenece.

- I) La Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) del fabricante del producto. También se requiere un Plan de Contingencias para la producción, el almacenamiento, transporte y manejo ante desastres naturales o accidentes, que contenga lo siguiente:
 - Respuestas operativas en caso de riesgo en la producción del insumo químico.
 - Respuestas operativas y durante el transporte.
 - Respuesta en caso de derrame o fuga.
 - Respuesta en caso de sismo.
 - Respuesta en caso de incendio.
 - Capacitación de personal.
 - Teléfonos de emergencia

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el númeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.
- ¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.







2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA EPS EMAPACOP S.A. EN EL JR. JULIO C ARANA N° 433 CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI HORARIO 08:00 A 13:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS..

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS por la cantidad entregada de forma integral de acuerdo a la orden de servicio y cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por el responsable del área de almacen general de la entidad.
- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de compra y contrato
- Nota de ingreso de almacen

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA EPS EMAPACOP S.A. EN EL JR. JULIO C ARANA N° 433 CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI HORARIO 08:00 A 13:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS..







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO EN BOTELLAS DE 68 KG. Y CILINDROS DE 907 KG. PARA PROCESO DE POTABILIZACIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO Y POZOS SUBTERRANEOS PROFUNDOS.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Adquisición, suministro de cloro liquido en botellas de 68 kg. y cilindros de 907 kg. para proceso de potabilización en planta de tratamiento y pozos subterráneos profundos - 2025

2. AREA SOLICITANTE

Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca adquirir el insumo químico cloro líquido para el tratamiento del agua potable (Desinfección del agua), donde permite la eliminación de los organismos patógenos que se encuentran en el agua tratada, el suministro del cloro líquido es para la planta de tratamiento de agua potable tanto superficial como agua de pozos subterráneos ubicados en el ámbito de la provincia de Coronel Portillo.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General

Adquirir 28,560 kg de insumo químico de cloro líquido en botellas de 68 kg y 32,652 kg en cilindro de 907 kg para la desinfección de agua tratada.

4.2. Objetivos Específicos

- Eliminar organismos patógenos
- Garantizar el abastecimiento de cloro gas a las diferentes estaciones de bombeo de agua potable
- Cumplir con el Decreto Supremo 31-2010-SA. (desinfección de agua)

5. ALCANCE Y DESCRIPCION EN LOS BIENES A CONTRATAR

- Las especificaciones técnicas, así como la cantidad se detallan en los cuadros adjuntos.
- El cloro gas deberá de ser suministrado en envases de 68 kg y envases de 907 kg de capacidad.
- La presentación principal consiste en la entrega o suministro de cloro líquido según corresponda.

6. ITEM 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CLORO LÍQUIDO PARA CILINDROS DE 68 KG 6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO

12141901-00391787

Denominación del requerimiento :

Cloro gas licuado al 99.5% x 68 Kg.

Denominación técnica

Cloro gas licuado al 99.5% x 68 Kg.

Unidad de medida

Kilogramo









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard lvlotivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/02/2025 15:27:39

Homologación parcial

No

Resumen

Cloro x 68 Kg, usado para preservar la calidad de las aguas subterráneas que se extraen de los pozos y/o plantas de tratamiento de aguas superficiales que se destina para el consumo humano. Asimismo, es

utilizado en el tratamiento de aguas residuales.

6.2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

6.2.1. Características Técnicas

6.2.1.1. Características y especificaciones de los bienes:

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Fórmula química	Cl ₂	Establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
2	Color	Ámbar (fase líquida) Amarillo verdoso (fase gas)	NTP 311.256:2019, Ítem 4.1.1 (Véase Nota 01)
3	Concentración o Pureza	Mín. 99.5% de pureza por volumen.	NTP 311.256:2019 Ítem 4.2 (Véase Nota 01)
4	Residuos no volátiles	El residuo total no debe exceder de: 0,015% (150 ppm), en peso, de cloro líquido envasado en cilindros.	NTP 311.256:2019 Ítem 4.3.4 literal b (Véase Nota 01)
5,	Humedad	El cloro líquido suministrado debe ser cloro seco. La humedad no debe exceder 0,015 % (150 ppm) en peso.	NTP 311.256:2019 Ítem 4.3.2 (Véase Nota 01)
6	Plomo	No debe exceder 0,001% (10 ppm) expresado como plomo.	NTP 311.256:2019 Ítem 4.3.3.1 (Véase Nota 01)
7	Mercurio	No debe exceder 0,0001% (1 ppm) expresado como mercurio.	NTP 311.256:2019 Ítem 4.3.3.2 (Véase Nota 01)
8	Arsénico	No debe exceder 0,0003% (3 ppm) expresado como arsénico metálico.	NTP 311.256:2019 Ítem 4.3.3.3 (Véase Nota 01)
9	Tetracloruro de Carbono	No debe exceder 0,0016 % (16 ppm). No se requiere de un ensayo a menos que se utilice un sistema de lavado con tetracloruro de carbono en la línea de producción o si se usa como diluyente para tricloruro de nitrógeno.	NTP 311.256:2019 Ítem 4.3.5 (Véase Nota 01)









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/02/2025 15:27:46-

		En caso no utilice este sistema de lavado deberá presentar una declaración jurada.	Establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
10	Triahalometanos	No debe exceder 0,0267 % (267 ppm). No se requiere de un ensayo a menos que se utilice un sistema de lavado con clororformo (es una forma de trihalometanos) en la línea de producción o si se usa como diluyente para tricloruro de nitrógeno.	NTP 311.256:2019 Ítem 4.3.6 (Véase Nota 01)
		En caso no utilice este sistema de lavado deberá presentar una declaración jurada.	Establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Nota 01: Según Norma Técnica Peruana NTP 311.256:2019 PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES. Cloro líquido para el tratamiento de agua Requisitos.3ª Edición (como referencia).

6.2.1.2. Presentación del Producto

- La Presentación del Cloro es como gas Licuado.
- Se abastecerá en cilindros de acero de 150 libras (68 KG.), provistos de accesorios que garanticen el buen sellado del producto y seguridad de las válvulas.
- Los cilindros no deben llevar soldaduras o reparaciones por soldadura, ni defectos tales como: abolladuras, rajaduras, laminaciones u otros que puedan representar o presentar riesgo de fuga.
- Cada cilindro deberá llevar en bajo relieve lo siguiente:
- Código de fabricación.
- Número de serie.
- Tara (incluye la válvula), en unidades del sistema internacional de medidas.
- Presión de trabajo.

6.2.1.3. Marcado y/o Rotulado

- Nombre o marca registrada o razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto.
- Nombre del producto.
- Peso neto en unidades del sistema internacional de medidas.
- Fecha de Prueba Hidrostática.
- Fecha de Caducidad, de corresponder.
- Fecha de producción.
- El Contratista realizará el mantenimiento necesario a los balones de gas cloro de 68 kg., incluyendo el suministro y cambio de los accesorios a reemplazar en el balón, siendo el costo asumido por el Contratista, de ser el caso y se evidenciará con un informe y/o orden de trabajo.









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/02/2025 15:27:52

Deberá ser entregado en las diferentes Plantas de Tratamiento, según cronograma que se incluirá en las bases del bien. En el mismo sentido al Almacenamiento, cada planta cuenta con su respectivo ambiente de almacenamiento.

6.2.1.4. Envase, Empaque y/o Embalaje

El contratista deberá proporcionar el embalaje de los bienes, previniendo el daño durante el transporte hacia su destino final. El embalaje deberá ser lo suficientemente resistente para soportar durante el transporte, sin limitaciones, temperaturas extremas, agentes corrosivos y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos de tránsito hasta el lugar de destino final.

6.2.2. Condiciones de ejecución

6.2.2.1. Garantías de los bienes

Garantía mínima del producto veinticuatro (24) meses desde la fecha de entrega del producto ofertado.

6.2.2.2. Recepción y conformidad

La conformidad de los bienes es responsabilidad de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales. La recepción será realizada por el área de almacén general de la Entidad u otra que cumpla dicha función; mientras que, la conformidad será otorgada por la unidad orgánica o área técnica o supervisor del contrato. El contratista deberá presentar: la orden de compra u hoja de pedido de bienes nacionales, la(s) guía(s) de remisión, el (los) ticket(s) de pesaje de la entrega (en la balanza de la Entidad u otra que esta defina). En el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de los bienes la entidad deberá emitir la conformidad. De existir observaciones la entidad comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario.

ITEM 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAD DEL CLORO LIQUIDO PARA CILINDROS DE 907 KG.

7.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

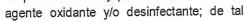
Código del CUBSO : 12141901-00391788

Denominación del requerimiento : Cloro gas licuado al 99.5% x 907 a 1000 Kg.
Denominación técnica : Cloro gas licuado al 99.5% x 907 a 1000 Kg.

Unidad de medida : Kilogramo

Homologación parcial : No

Resumen : Insumo químico para ser usado en procesos de pretratamiento y post tratamiento, como











Firmado digitalmente por: TOMINADA GARCIA Carlos F.AU 20128985841 hard Notivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/02/2025 15:28:00-

manera que asegura el correcto tratamiento, producción y distribución de agua destinada a consumo humano. Así mismo es utilizado en el tratamiento de aguas residuales.

7.2. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA

7.2.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

7.2.1.1. Características y especificaciones de los bienes:

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Fórmula química	Cl ₂	
•	1 official quillica	012	
			Ministerio de Vivienda, Construcción v
			Saneamiento.
2	Color	Ámbar (fase líquida)	NTP 311.256:2019,
_		Amarillo verdoso (fase gas)	Item 4.1.1
		Amerino verdoso (lase gas)	(Véase Nota 01)
3	Concentración o Pureza	Mín. 99.5% de pureza por	NTP 311.256:2019
		volumen.	Item 4.2
		Volument.	(Véase Nota 01)
4	Residuos no volátiles	El residuo total no debe	NTP 311.256:2019
	Tresidade 1,6 Voldarios	exceder de: 0,015% (150 ppm),	Ítem 4.3.4 literal b
		en peso, de cloro líquido	(Véase Nota 01)
		envasado en cilindros.	(V Casc (Vota 01)
5	Humedad	El cloro líquido suministrado	NTP 311.256:2019
		debe ser cloro seco. La	Item 4.3.2
		humedad no debe exceder	(Véase Nota 01)
		0,015 % (150 ppm) en peso.	(100001101001)
6	Plomo	No debe exceder 0,001%	NTP 311.256:2019
		(10 ppm) expresado como	Ítem 4.3.3.1
		plomo.	(Véase Nota 01)
7	Mercurio	No debe exceder 0,0001%	NTP 311.256:2019
		(1 ppm) expresado como	Ítem 4.3.3.2
		mercurio.	(Véase Nota 01)
8	Arsénico	No debe exceder 0,0003%	NTP 311.256:2019
		(3 ppm) expresado como	Item 4.3.3.3
9	Tetracloruro de Carbono	arsénico metálico.	(Véase Nota 01)
9	Tetracioruro de Carpono	No debe exceder 0,0016 %	NTP 311.256:2019
		(16 ppm). No se requiere de	Item 4.3.5
		un ensayo a menos que se	(Véase Nota 01)
		utilice un sistema de lavado	
		con tetracloruro de carbono	
		en la línea de producción o si se usa como diluyente	
		para tricloruro de nitrógeno.	
		En caso no utilice este	Establecido por el
		sistema de lavado deberá	Establecido por el Ministerio de Vivienda,
		presentar una declaración	Construcción
		jurada.	Saneamiento y
10	Triahalometanos	No debe exceder 0,0267 %	NTP 311.256:2019
		(267 ppm). No se requiere	Item 4.3.6









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/02/2025 15:28:06-

,	de un ensayo a menos que se utilice un sistema de lavado con clororformo (es una forma de trihalometanos) en la línea de producción o si se usa como diluyente para tricloruro de nitrógeno.	(Véase Nota 01)
	En caso no utilice este sistema de lavado deberá presentar una declaración jurada.	Establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Nota 01: Según Norma Técnica Peruana NTP 311.256:2019 PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES. Cloro líquido para el tratamiento de agua Requisitos.3ª Edición (como referencia).

7.2.1.2. Marcado y/o Rotulado

Los recipientes de 907 kg a 1000 kg deberán indicar de forma legible lo siquiente:

- Nombre o marca registrada o razón social y dirección del fabricante o del responsable de la comercialización del producto.
- Rótulo de seguridad NFPA (National Fire Protection Association es la fuente de códigos y normas que gobiernan la industria de protección contra incendio y seguridad humana.

Azul - Riesgo a la Salud 3; Extremadamente peligroso Rojo - Riesgo de Incendio 0; No inflamable Amarillo - Reactividad 0; Estable Blanco - Notas especiales; OXY. Oxidante.



- Nombre del producto.
- Peso neto en unidades del sistema internacional de medidas.
- Fecha de prueba hidrostática.
- Fecha de caducidad, de corresponder.

7.2.1.3. Envase, empaque y/o embalaje

- a) Se abastecerá en recipientes de acero de 2000 libras (907 Kg) y/o en recipientes de 1000 kg (en caso de ser necesario), provistos de accesorios que garanticen el buen sellado del producto y seguridad de las válvulas.
- b) Los recipientes no deben llevar soldaduras o reparaciones por soldaduras, ni defectos tales como: abolladuras, rajaduras, laminaciones u otros que puedan representar o presentar riesgo de fuga.









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/02/2025 15:28:13 Los recipientes deben adecuarse a los kits de emergencia tipo B universales; Contiene dispositivos para detener las fugas en la válvula, tapón fusible y en las paredes laterales de cloro de contenedores de 907 Kg, que cumplan con la especificación DOT 106A500X. (Véase Nota 02).

Cada cilindro deberá llevar grabado en bajo relieve lo siguiente:

- Código de fabricación.
- Número de serie.
- Tara (inc. la válvula), en unidades del sistema internacional de medidas.
- Presión de trabajo.
- Todos los recipientes deben estar equipados con válvulas de tipo y material aprobados por el Instituto de Cloro Americano.
- d) Estos recipientes son tanques de acero soldados, fabricados según la DOT especificación 106 A500X Los lados de este cilindro están rolados con los extremos hacia dentro de tal modo que forman remates que son verdaderos asideros para facilitar su levantamiento.
- e) Las válvulas del sistema, los cilindros de cloro 907 a 1000 kg. y los dispositivos de seguridad deben cumplir las normas técnicas del Instituto de Cloro Americano.
- f) Inspección: Todos los contenedores deben ser examinados cuidadosamente por el proveedor, como se describe en el folleto 17 del Instituto de Cloro Americano (Véase Nota 02) y el Folleto C6 de la Asociación del Gas comprimido, incluida la retención adecuada de los contenedores llenos para verificar si hay fugas antes de llenarlos, cualquier contenedor que muestre evidencia de fugas, daños o corrosión debe ser rechazado.
- g) Los recipientes de Cloro, válvulas, roscas de las válvulas y las empaquetaduras de las válvulas deben estar en buenas condiciones mecánicas y deben funcionar normalmente con una llave que no supere los 0,2 m (8 Pulgadas). Si la condición del contenedor y las válvulas no se ajustan a ninguna práctica recomendada en los folletos señalados en el ítem f, para todos los aspectos aplicables, se notificará de inmediato al fabricante o al envasador que suministra el cloro y deben tomar medidas inmediatas para asegurar el cumplimiento.

El Proveedor debe de realizar inspección y limpieza de rutina a los interiores de los cilindros de cloro y a los contenedores de tonelada debido a la posible acumulación de contaminantes cuando el cloro se elimina como gas.

7.2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

7.2.2.1. CONDICIONES GENERALES

El postor adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación a la Entidad en la etapa de perfeccionamiento del contrato:

 Certificado de calidad del producto ofertado expedido por el fabricante, debe tener como máximo 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación; este certificado deberá venir en idioma original (país de









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/02/2025 15:28:20-

- origen del producto ofertado) y su respectiva traducción al idioma español a cargo de un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El certificado debe indicar el o los números(s) de lote(s) al que pertenece.
- La Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) del fabricante del producto. También se requiere un Plan de Contingencias para la producción, el almacenamiento, transporte y manejo ante desastres naturales o accidentes, que contenga lo siguiente:
 - Respuestas operativas en caso de riesgo en la producción del insumo químico.
 - Respuestas operativas y durante el transporte.
 - Respuesta en caso de derrame o fuga.
 - Respuesta en caso de sismo.
 - Respuesta en caso de incendio.
 - Capacitación de personal.
 - Teléfonos de emergencia.

El Contratista, en la etapa de ejecución contractual presentará:

- Registro Sanitario del producto ofertado para el Tratamiento de Agua para Consumo Humano, emitido por Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA del Ministerio de Salud del Perú vigente (y se podrán adjuntar documentos que garanticen su vigencia). Se presenta al inicio de la ejecución contractual.
- El contratista, en la etapa de ejecución contractual, deberá presentar por cada mes de ejecución contractual (de manera distinta, no es válido presentar el mismo informe de ensayo para meses distintos, debiéndose colocar el lugar y punto de muestreo) un informe de ensayo otorgado por un laboratorio acreditado que se encuentre vigente en el listado publicado por INACAL (Instituto Nacional de Calidad), siendo el alcance de acreditación no necesariamente en los ensayos del producto ofertado, donde avale el ensayo del análisis de una muestra de cloro, en el cual deberá garantizar que se cuenta con el equipamiento y personal adecuado para la ejecución del ensayo. El Informe debe contener las características y especificaciones señaladas en el ítem 2.1.1 de la presente ficha.
- Certificado de calidad del producto ofertado expedido por el fabricante durante las entregas (y para cada lote, en caso cada entrega esté compuesta por dos o más lotes), en idioma original (Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda). El certificado debe indicar los números de lote y debe tener como máximo 3 meses de antigüedad a la fecha de entrega del producto.
- Por cada orden de pedido o guía de remisión, el Certificado de prueba de presión mediante expansión hidrostática a 35.15 kg/cm² o 500 psi, y prueba de hermeticidad según presión neumática a 100 psi de los recipientes de cloro que está suministrando.
- El contratista, en la etapa de ejecución contractual, deberá contar con todos los permisos vigentes de transporte o circulación, debiendo presentar una copia de los mismos al inicio de la etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa vigente.









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/02/2025 15:28:28

En caso el producto sea importado, el proveedor o contratista deberá presentar los datos, como: códigos de embarque, o n° de container, o bill of lading (BL), y toda información necesaria para realizar la verificación y seguimiento de la entrega desde internet (u otro medio) en tiempo real, con la finalidad que se pueda garantizar la procedencia, para lo cual deberá adjuntar documentación o un tutorial de ingreso de datos a internet que permita a la Entidad verificar el trayecto del producto; la remisión de esta información debe ser realizada por cada entrega, desde que el producto ofertado salió o partió del país de procedencia.

En caso el contratista o proveedor presentará el código del Bill of Lading (BL) como dato para realizar la verificación y seguimiento de la entrega desde internet, el BL deberá contar con la siguiente información:

- a) Shipper/Exporter (Nombre completo y dirección del expedidor).
- b) Consignee (Nombre completo y dirección del receptor final de la mercancía).
- c) Vessel Name (El nombre del buque o embarcación y n° de identificación del viaje en el que se transporta el producto ofertado).
- d) Port of Loading (Puerto en el que el producto ofertado será cargado de origen).
- e) On board Date (Fecha de abordaje).
- f) Port of Discharge: Puerto de destino al que llegará el producto ofertado.
- g) N° Bill of Lading.
- h) Type of movement: LCL o FCL.
- Marks & Numbers or Containers Numbers (Marcas e indicaciones visibles en parte externa de la carga o N° de containers).
- j) N° of Packages: N° de Contenedores o Paquetes.
- k) Total Number of Pkgs (Suma de lo que está listado).
- Descriptions of Packages (Descripción de cada bulto, incluyendo los detalles del tipo de mercancía, tipo de empaquetado, cantidad por cada bulto y el número de unidades en su medida más pequeña).
- m) Gross Weight (Peso Total Bruto en Kilogramos, un bulto por línea).
- n) Routing Schedule (Programa de enrutamiento).

La Entidad podrá realizar los ensayos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones señaladas en el ítem 6.2.1.1. En caso de incumplimiento se dará por no recibido el lote analizado.

7.2.2.2. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

7.2.2.3. GARANTIA DE LOS BIENES

Garantía mínima del producto debe ser un (1) año, plazo que se contabilizará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/02/2025 15:28:35-

7.2.2.4. RECEPCION DE LA CONFORMIDAD

La recepción del producto químico será realizada por el área de almacén general de la Entidad u otra que cumpla dicha función; mientras que, la conformidad será otorgada por la unidad orgánica o área técnica o supervisor del contrato para lo cual el contratista deberá presentar: la orden de compra o hoja de pedido de bienes nacionales, la(s) guía(s) de remisión, el (los) ticket(s) de pesaje de la entrega (en la balanza de la Entidad u otra que esta defina), y la documentación indicada en el punto 6.2.2.1. (Informe de ensayo por un laboratorio listado en INACAL, el certificado de calidad del producto expedido por el fabricante, y la información correspondiente de importación en caso el producto sea proveniente del extranjero).

SOUNTE DE SELECCION PRESIDENTE ITULAR COMPANIA DE SELECCION PRESIDENTE DE SELECCION PR

COMITE DE SELECCIÓ

DEHMER

7.2.2.5. EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

La evaluación de la conformidad corresponde al verificar el cumplimiento de las características indicadas en los puntos 6.2.1.1, 6.2.1.2 y 6.2.1.3 con los datos que contengan los certificados o documentos de evaluación citados en el punto 2.2.1; asimismo, en caso el producto sea importado, este deberá verificarse con la documentación referida en el último ítem o viñeta del punto 6.2.2.1.

8. PRESENTACION DEL PRODUCTO

El producto debe ser envasado en botellas de acero de 68 Kg y 907 kg; cada recipiente (botella) conteniendo el cloro líquido deberá llevar impresa y en forma legible la siguiente información:

- ✓ Razón social del fabricante y marca del producto.
- ✓ Descripción del producto, con el detalle de sus características físico químicas.
- ✓ Peso Neto en Kg.
- ✓ Fecha de producción.
- ✓ Número de lote.
- Información preventiva respecto al manipuleo del producto según la normativa correspondiente.

9. CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Las entregas serán periódicas de acuerdo a las necesidades presentadas en los pozos subterráneos y/o PTAP y se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:





ENVASES DE 68 KG					
N° DE ENTREGA	CANTIDAD ENVASES	PESO	CANTIDAD TOTAL		
	(UND)	(KG)	(KG)		
1RA ENTREGA	35	68	2380		
2DA ENTREGA	35	68	2380		
3RA ENTREGA	35	68	2380		
4TA ENTREGA	35	68	2380		
5TA ENTREGA	35	68	2380		
6TA ENTREGA	35	68	2380		



Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/02/2025 15:28:43-

TOTAL	420	816	28,560
12AVA ENTREGA	35	68	2380
11AVA ENTREGA	35	68	2380
10MA ENTREGA	35	68	2380
9NA ENTREGA	35	68	2380
8VA ENTREGA	35	68	2380
7MA ENTREGA	35	68	2380

9.2. ITEM 2: CLORO LIQUIDO PARA CILINDROS DE 907 KG.

ENVASES DE 907 KG				
N° DE ENTREGA	CANTIDAD ENVASES	PESO	CANTIDAD TOTAL	
	(UND)	(KG)	(KG)	
1RA ENTREGA	3	907	2721	
2DA ENTREGA	3	907	2721	
3RA ENTREGA	3	907	2721	
4TA ENTREGA	3	907	2721	
5TA ENTREGA	3	907	2721	
6TA ENTREGA	3	907	2721	
7MA ENTREGA	3	907	2721	
8VA ENTREGA	3	907	2721	
9NA ENTREGA	3	907	2721	
10MA ENTREGA	3	907	2721	
11AVA ENTREGA	3	907	2721	
12AVA ENTREGA	3	907	2721	
TOTAL	36	10,884	32,652	

10. PRECAUCIONES PARA EL USO Y SEGURIDAD

Para su manipulación se requiere de equipos de seguridad adecuada: mascaras para respiración autónoma, antiparras y careta de protección facial, guantes de neopreno con protección térmica, traje de PVC y buena ventilación.

Es un producto altamente toxico, oxidante, corrosivo y letal para el ser humano. La ingesta o exposición a esta produce quemaduras e irritación, de presentarse dolores de cabeza, tos y/ o nauseas debe advertirse que se ha tenido una exposición altamente peligrosa para lo cual se deberá realizar los primeros auxilios respectivos.

11. CONDICIONES DE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA:

El transporte de las botellas hasta los almacenes de la empresa deberá cumplir con lo establecido en la Ley que regula el transporte de materiales y residuos peligrosos (Ley N° 28256) y su reglamento. Los recipientes se deben inspeccionar, reacondicionar, limpiar, mantener y cargar de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, debiendo contar los recipientes con las pruebas de seguridad correspondientes.

El transporte de los envases deberá ser en todo momento en posición vertical, considerando para este caso los mecanismos de seguridad necesarios para el tránsito desde el inicio hasta la descarga del mismo en los almacenes de la Empresa EMAPACOP S.A.









Firmado digitalmente por: TOMINÍAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/02/2025 15:28:51La descarga de los envases se realizará de acuerdo a los procedimientos estándar de seguridad industrial para transporte y/o recepción de envases de cloro gas, por lo que se debe tener especial cuidado en las condiciones de transporte desde las instalaciones de carga, hasta la llegada a los almacenes de la localidad, incluido su descarga, condición que será supervisada al momento de la recepción del bien, materia de la licitación, a tal fin, la Empresa EMAPACOP S.A. se reserva el derecho de decepcionar los envases que por un mal procedimiento de descarga no sean considerados aptos para su uso.

12. CERTIFICACION:

Por tratarse de entregas de forma periódica la empresa ganadora de la buena pro (productor o envasador) deberá presentar obligatoriamente el correspondiente Certificado de Calidad del producto, con ocasión de cada entrega de los bienes. El Certificado deberá cumplir con los requisitos en la Norma Técnica Peruana NTP 311.256:1997 "PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES". Cloro LIQUIDO para Tratamiento de Agua", el mismo que se presentará EN ORIGINAL, y con una vigencia no mayor a (03) meses, asimismo, a la presentación de la propuesta deberá presentar un certificado de calidad con una vigencia no mayor a (03) meses donde deberá indicar los parámetros establecidos.

Por considerarse de empresas dedicadas a la comercialización de insumos utilizados para el tratamiento del agua para consumo humano, es necesario que la empresa que comercialice el insumo Cloro líquido cuente con el registro sanitario que la DIGESA administra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de Decreto Supremo 031- 2010-SA., donde considera a su vez en el artículo 51° que todo proveedor de agua para consumo humano sólo podrá hacer uso de aquellos desinfectantes, insumos químicos y bioquímicos que posean registro sanitario.

13. INFORMACION COMPLEMENTARIA

13.1. De la Selección

- El postor deberá incluir en su propuesta técnica, el Registro Sanitario de Desinfectantes y Otros Insumos de Tratamiento de Agua para Consumo Humano del producto ofertado, emitido por Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA del Ministerio de Salud del Perú; este documento debe encontrarse vigente (y se podrán adjuntar documentos que garanticen su vigencia).
- El postor deberá incluir en su propuesta técnica el Certificado de Calidad del producto ofertado expedido por el fabricante, debe tener como máximo 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación; este certificado deberá venir en idioma original (país de origen del producto ofertado) y su respectiva traducción al idioma español a cargo de un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El certificado debe indicar el o los números(s) de lote(s) al que pertenece la muestra e indicar las Características Técnicas.

13.1.1. Presentación de muestras para evaluación técnica

[Por las características del insumo químico, no es necesaria la presentación de muestras]









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Marconto el autor del

documento

Fecha: 14/02/2025 15:28:58-

14. LUGAR DE ENTREGA:

Las entregas se realizarán en los almacenes de la empresa, ubicado en el Jr. Julio C Arana Nº 433 – Pucallpa, en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm y sábados de 7:30 am a 12:30 m.

Únicamente se aceptarán entregas a la empresa fuera del horario establecido, por cuestiones de emergencia y previa coordinación con la EPS EMPACOP S.A.

El costo del flete del envío de las botellas desde la ciudad de Pucallpa - Lima será costeado por parte de la empresa EMAPACOP SA). El costo del flete desde la Ciudad de Lima – Pucallpa deberá estar incluido dentro de la propuesta económica.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendarios de acuerdo a la siguiente condición:

15.1. PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO:

Doce (12) días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, siendo condición necesaria para dar inicio al cómputo del plazo de entrega, que los cilindros (vacíos) de cloro, hayan sido entregadas en los almacenes (puesta en planta) de la empresa adjudicataria de la Buena Pro, la misma que será corroborada con la fecha de recepción de la guía de remisión emitida por la EPS EMAPACOPSA, acción que realizara el transportista (contratista encargado del transporte de las botellas de cloro) al momento de la entrega de las mencionadas botellas de cloro.

16. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de <u>Suma Alzada</u> de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

17. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA

En caso de retraso in justificado del contratista en la ejecución de las prestaciones de objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad del artículo 162 del reglamento.

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de ley y 164 del reglamento.









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/02/2025 15:29:06

18.2. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de recepcionado el bien y el pago se efectuará dentro del Plazo de quince (15) días naturales computados desde la conformidad de recepción, conforme a los establecido por el artículo 238° del Reglamento.

18.3. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles, previa conformidad de la Oficina de Producción de agua potable y tratamiento de aguas residuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén
- Conformidad emitida por el funcionario responsable de la oficina de producción de agua potable y tratamiento de aguas residuales.
- Copia del contrato y orden de compra.
- Nota de ingreso de almacén.

19. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será definido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial de acuerdo a su estudio de mercado.

19.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de la entrega del bien, debiendo responder por el suministro del cloro líquido.

Rotulado, Envasado y Mantenimiento

- a) Rotulado: Cada recipiente debe tener la identificación del material que contiene, masa neta en unidades del sistema internacional de medidas fecha de prueba hidrostática y debe llevar la información preventiva requerida, según la legislación vigente relacionada con la naturaleza peligrosa del cloro.
- b) Envasado: El productor o envasador debe despachar el cloro en recipientes que cumplan todas las condiciones establecidas en las reglamentaciones para materiales peligrosos de la legislación vigente. Los recipientes se deben inspeccionar, reacondicionar, limpiar, mantener y cargar.
- c) Botella o cilindro para mantenimiento: los envases (botellas o cilindros), que requieran mantenimiento o tengan accesorios dañados por su vida útil del mismo, deben incluirse en el presente proceso. Dando a conocer al área de suministros con informe, correo y vistas fotográficas del mantenimiento.









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/02/2025 15:29:13

19.2. Obligaciones de la entidad

La empresa se compromete a:

- a) Proporcionar al contratista la orientación adecuada para la correcta ejecución de la entrega del bien.
- b) Efectuar el pago correspondiente previa presentación de la documentación factura y conformidad respectiva emitid por el área usuaria.
- c) Los pagos se efectuarán a través de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPACOP S.A.

19.3. Confiabilidad

La empresa contratista deberá tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas la política y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la entrega.

19.4. Capacitación para el personal

El proveedor deberá realizar dos (02) charlas a todo el personal que labora en la oficina de producción de agua potable: con una duración mínima de cuatro (04) horas en temas relacionados al tratamiento del agua, calidad del producto, manejo de insumos químicos, seguridad industrial, manipulación, uso, almacenamiento del insumo químico y Otros temas que el expositor quiera brindar relacionados a la presente convocatoria; quien a su vez otorgará los correspondientes certificados a todos los participantes.

20. PRECAUCIONES PARA EL USO Y SEGURIDAD:

Para su manipulación se requiere de equipos de seguridad adecuada: mascaras para respiración autónoma, antiparras y careta de protección facial, guantes de neopreno con protección térmica, traje de PVC y buena ventilación. Es un producto altamente toxico, oxidante, corrosivo y letal para el ser humano. La ingesta o exposición a esta produce quemaduras e irritación, de presentarse dolores de cabeza, tos y/ o nauseas debe advertirse que se ha tenido una exposición altamente peligrosa para lo cual se deberá realizar los primeros auxilios respectivos.

21. CONDICIONES DE CARGA, TRANSPORTE Y DESCRAGA:

El transporte de las botellas hasta los almacenes de la empresa deberá cumplir con lo establecido en la Ley que regula el transporte de materiales y residuos peligrosos (Ley N° 28256) y su reglamento. Los recipientes se deben inspeccionar, reacondicionar, limpiar, mantener y cargar de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, debiendo contar los recipientes con las pruebas de seguridad correspondientes.

El transporte de los envases deberá ser en todo momento en posición horizontal, considerando para este caso los mecanismos de seguridad necesarios para el tránsito desde el inicio hasta la descarga del mismo en los almacenes de la Empresa EMAPACOP S.A.









Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAU 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento Fechá: 14/02/2025 15:29:20

La descarga de los envases se realizará de acuerdo a los procedimientos estándar de seguridad industrial para transporte y/o recepción de envases de cloro gas, por lo que se debe tener especial cuidado en las condiciones de transporte desde las instalaciones de carga, hasta la llegada a los almacenes de la localidad, incluido su descarga, condición que será supervisada al momento de la recepción del bien, materia de la licitación, a tal fin, la Empresa EMAPACOP S.A. se reserva el derecho de decepcionar los envases que por un mal procedimiento de descarga no sean considerados aptos para su uso.

22. REQUISITOS DE CALIFICACION

23. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la ley y su reglamento, así como por la disposición legal vigente.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

REGISTRO SANITARIO DEL FABRICANTE EMITIDO POR LA DIGESA DEL MINSTERIO DE SALUD

Acreditación:

 COPIA DEL REGISTRO SANITARIO DEL FABRICANTE EMITIDO POR LA DIGESA DEL MINISTERIO DE SALUD.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/319,273.54 (Trescientos diecinueve mil doscientos setenta y tres y 54/100 Soles) Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 79,818.39 (Setenta y nueves mil ochocientos dieciocho y 39/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS O SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO Y OTROS PRODUCTOS A FINES A TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE







Firmado digitalmente por: TOMINAGA GARCIA Carlos FAJJ 20128985841 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/02/2025 15:29:28-

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ITEM 01: CLORO LIQUIDO PARA CILINDRO DE 68 KG ITEM 02: CLORO LIWUIDO PARA CILINDRO DE 907 KG

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 319,273.54 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 79,818.39 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 39/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoría, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS O SUMINISTROS DE CLORO LIQUIDO Y OTROS PRODUCTOS A FINES A TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOPSA ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según podel
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



AL CANTA

COMITE DE SELECCIÓN

MAPACOP:

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:



 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

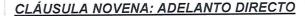
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:





"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplán con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES</u>

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

| Comite de Selección | Comite d

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.







GUNDO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraie.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales16.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mayor información sobre la normativa de firmas ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





COMITE DE SELECCIÓN

WIEMBRO



ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷	,	Sí	No	
Correo electrónico:			· ·	

torización de notificación por correo electrónico:

utorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

COMITE DE SELECCIÓN

MIEMBRO

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la sigui	iente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: MYPE¹⁹ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: Sí No MYPE²⁰ Correo electrónico:

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

lbídem.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOPSA ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



COMITE DE SELECCIÓN

PRIMER

MIEMBRO

Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOPSA ADJUDICACION SIMPLIFICADA — HOMOLOGACION N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

COMITE DE SELECCIO

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

dediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
 - Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



COMITE DE SELECCION

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	_	2	3	4
CLIENTE				
OBJETO DEL CONTRATO				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
FECHA DEL CONTRATO O CP 28				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 28 DE SER EL PROVENIENTE 30 DE: CASO 29				
MONEDA				
IMPORTE ³¹				
TIPO DE CAMBIO PE VENTA32				
MONTO FACTURADO ACUMULADO				

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 29

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 30

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 32

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.



DE CORONEL PI





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTAR DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOF ADJUDICACION SIMPLIFICADA – HOMOLOGACION N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³²									
TIPO DE CAMBIO VENTA ³²									
IMPORTE ³¹	v								
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹									
FECHA DEL CONTRATO O CP 28	,								
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 28 DE SER EL CASO 29					A TOTAL TOTA				
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE	,						:		TOT
° Z	2	9	7	8	o	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION Nº 01-2025-EMAPACOPSA-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





